

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

52

Anexo 02. Registro Personal (Reverso)

ESPECIALIDAD			
Señale cuál es su nivel académico (marque sólo una opción y especifique la especialidad)			
Secundaria	()	Profesional Técnico	()
Preparatoria	()	Profesional e Intermedio	()
Primaria	()	Tercera Superior Universitaria	()
Secundaria (Mód. Técnico)	()	Coordinador	()
Carrera completada	()	Maestría	()
Carrera terminal	()	Doctorado	()
Documento que lo acredita: _____			
TRABAJO ACTUALMENTE			
Trabaja actualmente			
SI ()	_____		
Empresa	Puesto	Sueldo \$ _____	
NO ()	_____		
Desde cuándo no tiene Empleo _____			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS			
SOLICITANTE			
Nombre (Completo)	Firma _____		
PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL SNEJ NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO			
Nombre (Completo)	Firma _____		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

"Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco".

Anexo 03. Carta Compromiso (Anverso)



PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2020

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de _____ de _____ del año _____ el _____ que suscribe _____ C _____ en mi carácter de solicitante para acceder al Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020 - "Jalisco Refundación Laboral", ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto dispongan la *Institución Pública* y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno del Centro capacitador o certificador, según corresponda;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- f) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- j) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Anexo 03. Carta Compromiso (Reverso)



Aviso de privacidad CORTO

Se hace de su conocimiento que los Datos Personales que se recaban son necesarios para ingresar al Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 - Jalisco Retribuye. La información ingresada es **confidencial** y será utilizada sólo para los fines obtenidos, protegiendo la información de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6, fracciones II y III; artículo 16, segundo párrafo), y la Constitución Política del Estado de Jalisco (artículo 9, fracción V). Así como de las respectivas Leyes de Transparencia y Protección de datos.

Si requiere consultar el aviso de Privacidad Integral, puede hacerlo en la siguiente liga:

<https://transparencia.inec.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%2002017.pdf>

En caso de que quiera **Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse** al Registro de sus Datos Personales, puede hacerlo en:

Unidad de Transparencia Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Enlace de Transparencia en la STPS
Omar Esteban Macedonio Maya. Manuel López Cotilla No. 1505 Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco Tel. 30302000 ext 55135 transparencia.inec@jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm	Mayra Mora Olmos Calzada de las Palmas No. 96 Colonia La Aurora Guadalajara, Jalisco Tel. 30301000 Ext. 26706 derechos@stps.jalisco.gob.mx Lunes a Viernes de 9 am a 3 pm

QUEDO ENTERADO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Anexo 04. Convocatoria



PROGRAMA ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2020

CONVOCATORIA

Jalisco, convoca a la población empleada, desempleada y subempleada que tenga interés en obtener una certificación y/o capacitación laboral de I que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020 - Jalisco Reformación Laboral, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

AL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR"

- De acuerdo a la modalidad en la que participe

A LOS "BENEFICIARIOS FINALES"

- De acuerdo a la modalidad en la que participe

Para el mejor desarrollo de "EL PROGRAMA" se dictará en las siguientes:

FASE 1

Dirigida a los "CENTROS CAPACITADORES/CERTIFICADORES".

Aquellos Centros Capacitadores/Certificadores que tengan interés en participar en las modalidades del Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección que establecen las ROP para cada una de ellas

Los "INTERMEDIARIOS" tendrán como fecha límite para la entrega de sus propuestas de Programas de Capacitación/Certificación hasta el día ___ de ___ de ____, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FASE 2

Dirigida a los "BENEFICIARIOS FINALES"

Los empleados, desempleados y subempleados que tengan interés en participar en "EL PROGRAMA" deberán cumplir con requisitos y documentación generales y específicos que solicite cada modalidad

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2020 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Estatal Capacitación y Vinculación 2020 - Jalisco Reformación Laboral, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ___ de ___ de ___ y en la dirección electrónica

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapapa, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara.

Anexo 05. Convenio Marco de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "ESTATAL CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN 2020 -JALISCO REFORMACIÓN LABORAL", EN LO SUCE-SIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCE-SIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ Y POR JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCE-SIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO "LAS PARTES". CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, sus Anexos y su Plantilla de Personal publicado el 27 de diciembre de 2019, se prevé la Partida Presupuestal 2111 14 000 00300 3 1 2 3 6 5 469 05 4423 00 15 51001A 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa Estatal Capacitación y Vinculación)

El PECYV es una política pública implementada por el Gobierno del Estado que busca impulsar la formación para y en el trabajo en la entidad, a través de la cual se pretende disminuir la población en condición de desempleo, esto al incrementar las opciones del trabajador para ocupar una vacante ofertada en el mercado laboral, mejorar las capacidades y destrezas de los jaliscienses, así como certificar los conocimientos sin importar cómo fueron adquiridos éstos
- II. El día XX de XXXX de XXXX fueron publicadas las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con los CENTROS CAPACITADORES/CERTIFICADORES y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:
- 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado, asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo, promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
- 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA"
- 1.3. El C. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el C. JOSÉ LUIS JARAMILLO REYES, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 05 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y, 1º, 2º, 4º, 9º, 10, 11, 44, 45 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Declara el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" que:
- 2.1. Es un Centro de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA DEL CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR)
- 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).
- 2.3. Tiene domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, durante el desarrollo de las diversas actividades que comprende "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2020, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- A.** Remitir al "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", las listas de asistencia necesarias para el registro de las mismas de cada uno de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- B.** Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica y constancia de participación a los beneficiarios del mismo, que participen en las certificaciones o actividades de certificación en el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR".
- C.** Vigilar, conjuntamente con el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D.** Llevar a cabo, conjuntamente con el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E.** Validar la propuesta de los programas de capacitación/certificación que, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", le presente el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR".
- F.** Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- G.** Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de la modalidad y subprograma correspondientes a "EL PROGRAMA".
- H.** Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".

TERCERA. EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A.** Remitir oportunamente, de acuerdo a las indicaciones de "LA SECRETARÍA" los listados de asistencia, a efecto de que ésta se encuentra en posibilidades de realizar las gestiones administrativas a fin de otorgar la compensación económica a tiempo.
- B.** Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la realización de las actividades en materia de capacitación/certificación.
- C.** Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.



- A. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en los programas de capacitación/certificación referidos en el inciso anterior, en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados.
- B. Desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por un máximo de 80 horas mensuales, según corresponda a la modalidad de participación.
- C. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de "EL PROGRAMA".
- D. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.
- E. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las actividades que realizan, el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".
- F. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA" las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- H. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- I. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- J. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte del "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR", se le penalizará con la suspensión inmediata de los programas de capacitación/certificación y demás acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto del Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA" y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:



- A. Por acuerdo de las partes
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio
- C. Por incumplimiento a los compromisos y programas materia del presente convenio.

SEXTA. EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA"

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrato, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por el periodo que comprende la capacitación/certificación, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo establecido; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR"

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses de actividades de beneficiarios. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surtir efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y el "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerden que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de programas de capacitación/certificación y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el ____ (día con número)____ (____ día con letra) del mes de ____ (mes)____ de ____ (año con número)____ (año con letra)____.

POR LA "SECRETARÍA"

**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO JALISCO**

POR EL "CENTRO CAPACITADOR/CERTIFICADOR"

(REPRESENTANTE LEGAL)

Anexo 06. Indicadores del Programa y Valor Público

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR				FUENTES DE INFORMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META (VALOR) 2019	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				FRECUENCIA	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERCENTAJE						
Componente	Apoyos económicos otorgados mediante el programa estatal de capacitación y vinculación	Total de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación	(Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación) (Realizado) / (Número de personas beneficiadas a través del Programa Estatal de Capacitación y Vinculación) (Programado) * 100	Mensual	700	Persona	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	700	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existe suficiencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Actividad	Recepción de apoyos mediante la capacitación especializada en cultura de ciudades que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo.	Total de personas beneficiadas a través de Capacitación especializada en cultura de ciudades	(Número de personas beneficiadas a través de Capacitación especializada en cultura de ciudades) (Realizado) / (Número de personas beneficiadas a través de Capacitación especializada en cultura de ciudades) (Programado) * 100	Mensual	125	Persona	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	125	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existe suficiencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Actividad	Promover la capacitación no tradicional de las mujeres jaliscoenses que permita impulsar su participación en el mercado laboral.	Total de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres	(Número de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres) (Realizado) / (Número de personas beneficiadas a través de Capacitación no tradicional para mujeres) (Programado) * 100	Mensual	125	Persona	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	125	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existe suficiencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	
Actividad	Reconocer mediante un documento oficiales capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados, desempleados y subempleados.	Total de personas beneficiadas a través de Certificación	(Número de personas beneficiadas a través de Certificación) (Realizado) / (Número de personas beneficiadas a través de Certificación) (Programado) * 100	Mensual	450	Persona	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	450	100%	Base de datos del Servicio Nacional del Empleo Jalisco	Existe suficiencia presupuestal a nivel federal y estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2020	